

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Procuradora doña Teresa Blanco Bonilla en nombre y representación de doña Josefina Gutiérrez Mediano y don Diego Nogaes Serrano, se presentó demanda de Juicio Ordinario, contra doña Mercedes, don José Tomás y doña Cristina Giménez López, con base en los hechos y fundamentos de derecho que en la misma se recogen; acompañando a la demanda los documentos en los que basa su pretensión.

Segundo. Admitida a trámite la demanda, se emplazó a los demandados por medio de Edictos, ya que eran desconocidos sus domicilios; no comparecieron por lo que fueron declarados en rebeldía. En la Audiencia Previa a la que sólo asistieron los actores, éstos se ratificaron en su petición del Suplico de la demanda, reprodujeron los documentos presentados con la misma, y solicitaron, que sin necesidad de celebración del Juicio, se dictase Sentencia conforme al Suplico de la demanda.

Tercero. En la tramitación de este procedimiento se han observado todas las formalidades exigidas por la Ley.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Los documentos que se acompañaron por los actores a la demanda y que se reprodujeron como prueba documental en la Audiencia Previa, acreditaron que efectivamente los actores adquirieron para la sociedad de gananciales la finca urbana sita en Sevilla, en la calle Ortega y Gasset núm. 70, mediante contrato privado de compra-venta, y que cumplieron con su obligación del pago del precio, y aunque no sea necesaria la escritura pública para su validez, si es necesaria para su inscripción en el Registro de la Propiedad, por lo que es lógico que soliciten dicho otorgamiento, y de los demandados que son los que constan en el Registro como titulares del inmueble.

Segundo. Los motivos de la demanda, y la ignorancia del domicilio de los demandados que ha hecho necesario su emplazamiento mediante Edictos, hacen que no se haga expresa condena de las costas causadas en esta instancia.

F A L L O

Se estima la demanda presentada por la representación de doña Josefina Gutiérrez Mediano y don Diego Nogaes Serrano, y se condena a los demandados doña Mercedes, don José Tomás y doña Cristina Giménez López a que en el plazo de un mes eleven a escritura pública el contrato de compra-venta sobre la adquisición de la finca urbana sita en Sevilla, en la C./ Ortega y Gasset núm. 70.

No se hace expresa condena de las costas causadas en esta instancia.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término del quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes doña Mercedes, don José Tomás y doña Cristina Giménez López, y conforme a lo establecido en el artículo 497 de la LEC extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veinte de diciembre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. CUATRO DE FUENGIROLA

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 292/2003. (PD. 3537/2005).

NIG: 2905441C20034000230.

Procedimiento: Divorcio contencioso (N) 292/2003. Negociado: PR.

De: Doña Blanca Nieves Morales Morales.

Procuradora: Sra. Fernández Martín M.^a Anunciata.

Contra: Don Juan Francisco Torremocha Durán.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento divorcio contencioso (N) 292/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro a instancia de Blanca Nieves Morales Morales contra Juan Francisco Torremocha Durán sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

Juez que la dicta: Doña Mariana Peregrina Blanco.

Lugar: Fuengirola.

Fecha: Uno de agosto de dos mil cinco.

Parte demandante: Blanca Nieves Morales Morales.

Abogado:

Procurador: Fernández Martín M.^a Anunciata.

Parte demandada: Juan Francisco Torremocha Durán.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales doña María Anunciación Fernández Martín en nombre de doña Blanca Nieves Morales Morales contra su esposo don Juan Francisco Torremocha Durán debo declarar y declaro disuelto el matrimonio formado por ambos por divorcio, determinando además las siguientes medidas:

1. La guarda y custodia de la hija menor Blanca corresponderá a la madre, pudiendo el padre visitarla cuando lo desee en el domicilio conyugal.

2. El uso y disfrute de la que fue vivienda conyugal corresponderá a la actora junto con la hija menor.

3. No ha lugar a ningún tipo de medida económica ni pensión alguna en ningún concepto.

No ha lugar a la imposición de costas a ninguna de las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 L.E.C.). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 L.E.C.).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Juan Francisco Torremocha Durán, extiendo y firmo la presente en Fuengirola a dos de septiembre de dos mil cinco.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 22 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierto el concurso de servicios.

1. Entidad adjudicadora.
Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
Número de expediente: 20/05.
2. Objeto del contrato:
Tipo de contrato: Servicio.
Objeto: «Mantenimiento de los equipos de grabación audiovídeo instalados en las Salas de Vistas de los Organos Judiciales de Andalucía».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos catorce euros y sesenta y un céntimos (352.414,61 €).
5. Adjudicación: Desierto.
Fecha: 1 de junio de 2005.

Sevilla, 22 de junio de 2005.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad por tramitación urgente.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Justicia y Administración Pública hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.
c) Número de expediente: 01-1/ O-05.
2. Objeto del Contrato.
a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: Reforma parcial del edificio judicial en Plaza Constitución, s/n, de Algeciras.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
a) Tramitación: De urgencia.
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Seiscientos veinticuatro mil seiscientos ochenta y cuatro euros con doce céntimos (624.684,12 euros).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 30 de agosto de 2005.

- b) Contratista: Construcciones Mengo, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Seiscientos veinticuatro mil seiscientos ochenta y cuatro euros con doce céntimos (624.684,12 euros).

Cádiz, 14 de Septiembre de 2005.- La Delegada, M.^a Gemma Araujo Morales.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 22 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro de productos congelados para la Residencia de Tiempo Libre de Pradollano (Expte. 02/2005/44J).

Resolución de 22 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Empleo, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro de productos congelados para la Residencia de Tiempo libre de Pradollano (Expte. 02/2005/44J).

1. Entidad adjudicadora.
a) Delegación Provincial de Granada.
b) Número de expediente: 02/2005/44J.
2. Objeto del contrato: Suministro productos congelados para la Residencia de Tiempo Libre de Pradollano.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 115.181,75 euros.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 22 de agosto de 2005.
b) Contratista: Frigoríficos Sol y Nieve, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
- c) Importe total de adjudicación: Noventa y siete mil seiscientos cuarenta y nueve euros con ochenta y cinco céntimos (97.649,85 euros).

Granada, 22 de agosto de 2005.- El Delegado, Luis M. Rubiales López.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 23 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del servicio (Expte. 469/05) que se relaciona. (PD. 3556/2005).

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
c) Número de expediente: 469/05.